



# Índice

- Introducción: Marco legislativo actual
- Anexo VIII del RD 506/2013: Requisitos del informe
- Errores más frecuentes en el informe
- Reglamento para comercialización de productos fertilizantes fertilizantes UE: situación de los microorganismos



# Marco legislativo actual

- No existe legislación armonizada en la UE
- Se va a aprobar un Reglamento para la puesta en el mercado de productos fertilizantes UE que incluirá microorganismos
- Grupo 4 del Real Decreto 506/2013: "Otros abonos y productos especiales"

Productos que aportan a otro material fertilizante, al suelo o a la planta, sustancias para favorecer y regular la absorción de los nutrientes o corregir determinadas anomalías de tipo fisiológico, cuyos tipos se incluyen en el grupo 4 del anexo I.

4.4. Productos especiales basados en microorganismos



Νº	Denominación del tipo	Información sobre los componentes esenciales	Contenido mínimo y otros requisitos	Otras informaciones	Otros criterios que deben declararse y garantizarse
01	Micorrizas	Producto a base de micorrizas	-Identificación cepas micorrizas (sec. moleculares) -Inóculo de cada cepa con eficiencia agronómica demostrada por ensayos según Anexo VIII	<ul> <li>Incompatibilidades</li> <li>Sustrato</li> <li>Grupo de cultivos</li> <li>autorizados y condiciones de uso</li> <li>Fecha de caducidad</li> </ul>	-Identificación (género y especie) - Inóculo de cada cepa
02	Abono con micorrizas	Abono CE de los grupos A, B, C, D o E o Producto fertilizante de los tipos 1, 2, 3 y 4 al que se han incorporado micorrizas del tipo 01	-Todos los requisitos exigidos para el grupo 01 -Todos los requisitos exigidos para el PF al que se adicionan las micorrizas	-Incompatibilidades - Sustrato -Grupo de cultivos autorizados y condiciones de uso - Fecha de caducidad	-Identificación (género y especie) - Inóculo de cada cepa - Todos los requisitos exigidos para el PF al que se adicionan las micorrizas
03	Microorganismos no micorrícicos	Producto a base de microorganismos distintos de micorrizas	-Identificación cepas de microorganismos (secuencias moleculares) -Inóculo de cada cepa min. para organismo (min. 10 <sup>7</sup> ufc/ml o 10 <sup>7</sup> ufc/g salvo que se demuestre la eficiencia según el protocolo mencionado en el anexo VIII	-Incompatibilidades - Sustrato -Grupo de cultivos autorizados y condiciones de uso - Fecha de caducidad	-Identificación (género y especie) - Inóculo de cada cepa
04	Abono con microorganismos no micorrícicos	Abono CE de los grupos A, B, C, D o E o Producto fertilizante de los tipos 1, 2, 3 y 4 al que se han incorporado microorganismos del tipo 03	-Todos los requisitos exigidos para el grupo 03 -Sustrato - Todos los requisitos exigidos para el PF al que se adicionan los microorganismos	<ul> <li>Incompatibilidades</li> <li>Sustrato</li> <li>Grupo de cultivos</li> <li>autorizados y condiciones de uso</li> <li>Fecha de caducidad</li> </ul>	-Ildentificación (género y especie) - Inóculo de cada cepa - Todos los requisitos exigidos para el PF al que se adicionan los organismos no micorrícicos
05	Mezcla de micorrizas y microorganismos no micorrícicos	Producto a base de micorrizas y microorganismos no micorrícicos de los tipos 01 y 03	-Todos los requisitos exigidos al grupo 01 -Todos los requisitos exigidos al grupo 03	-Incompatibilidades - Sustrato -Grupo de cultivos autorizados y condiciones uso - Fecha de caducidad	-Identificación (género y especie) - Inóculo de cada cepa
06	Abono con mezcla de micorrizas y microorganismos no micorrícicos	Abono CE o Producto fertilizante de los tipos 1, 2, 3 y 4 al que se han incorporado micorrizas y microorganismos no micorrícicos del tipo 05	-Todos los requisitos exigidos para el grupo 05 -Sustrato Todos los requisitos exigidos para el PF al que se adicionan los microorganismos	-Incompatibilidades - Sustrato -Grupo de cultivos autorizados y condiciones de uso - Fecha de caducidad	-Identificación (género y especie) - Inóculo de cada cepa - Todos los requisitos exigidos para el PF al que se adiciona la mezcla de microorganismos



# Los abonos a base de microorganismos deben de inscribirse en el RPF

#### La inscripción es previa a la puesta en el mercado (artículo 21.1)

#### Requisitos de la inscripción (art. 24)

- Lo mismo que se exige a cualquier PF que se inscribe en el RPF
   Tipo, nombre comercial, instalación de fabricación, materias primas, descripción del proceso de fabricación forma de presentación y modo de empleo (sustrato, cultivos, y condiciones para las que se ha demostrado eficiencia, etc.), certificado analítico, ficha de datos de seguridad (incluye metales pesados y patógenos, de acuerdo con el Anexo V).
- Depósito del organismo en una colección
- Informe con protocolo de aislamiento, identificación y crecimiento
- Informe positivo de ensayos de eficacia por grupos de cultivos

¡¡¡Organismo independiente!!!



# INFORME PARA INSCRIBIR LOS PF A BASE DE MICROORGANISMOS

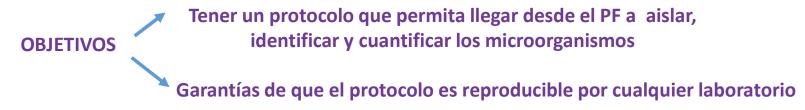
### Anexo VIII: Identificación de las cepas

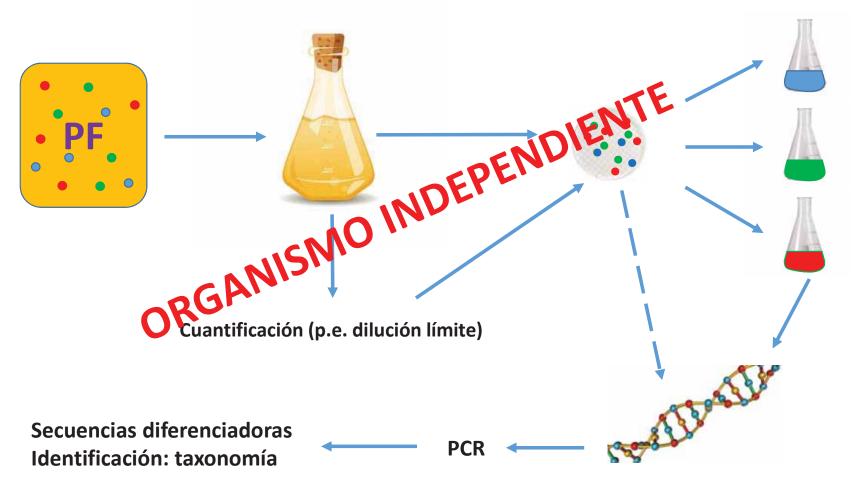
Artículo 4.2.b) disponer para el producto de métodos adecuados para la toma de muestras, de análisis y de ensayo para poder comprobar sus riquezas y cualidades

Informe obligatorio por un organismo independiente

- a) Método de aislamiento y cuantificación a partir del PF objeto inscripción
- b) Condiciones de crecimiento y de aislamiento del material genético
- c) Condiciones PCR y secuencia que se obtiene
- d) Secuencias moleculares que diferencien las cepas. (¡Las SSAA de los PPP quedan fuera del ámbito de aplicación del RD! Art. 3)







# Anexo VIII: Eficiencia agronómica

Los productos deben de demostrar la eficiencia agronómica del producto que pretenden inscribir. El informe debe estar firmado por el responsable de los ensayos, con experiencia en campo y perteneciente a un <u>organismo independiente</u>, de acuerdo con el *Protocolo de ensayo aprobado por la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios*.

El producto que se va a comercializar y por tanto registrar debe tener una acción positiva específica, de acuerdo con la definición general de producto fertilizante (art. 2.7) o la más específica de "Otros abonos y productos especiales", en al menos un grupo de cultivos (según Anexo VIII) cuando se utilizan de acuerdo con unas condiciones de uso concretas.

Imprescindible: llegar **SIEMPRE** al final del ciclo y evaluar la cosecha en las parcelas de ensayos y en los controles



# Anexo VIII: Eficiencia agronómica

- Conclusión favorable de eficiencia agronómica (por grupos cultivos)
- Descripción completa producto usado en los ensayos. Debe ser la misma del PF que se va a inscribir
- Ensayos de campo realizados en España. Debe incluir
  - Descripción condiciones: tipo suelo, manejo agronómico, cultivo y variedades, controles
  - Tratamiento estadístico de los resultados ANOVA (se puede llegar a aceptar una estima en caso suficientemente justificados)



# Hay que definir claramente la acción

#### Sí son acciones de un P. fertilizante

- Incremento cosecha
- Menores necesidades nutrientes
- Mayor calidad cosecha (medir)
- Resistencia estrés abiótico
- Adelanto cosecha
- Enraizamiento
- Otras (medir)

#### No son acciones de un P. fertilizante

- Control plagas o enfermedades
- Mejorar SAR
- Resistencia estrés biótico
- Fitoprotección
- Rasgos que no se pueden medir
- Otras



### Ficha resumen del informe

#### A. DATOS DEL RESPONSABLE DEL ENSAYO

- Nombre, apellidos, DNI
- Titulación académica
- Organismo (Centro, Universidad, empresa acreditada (y datos de la acreditación)
- Contacto: dirección postal, teléfono e email

#### B. DATOS DEL PRODUCTO ENSAYADO

- Nombre comercial del producto
- Composición
  - Microorganismos (Taxones y cantidades)
  - Abono: tipo y composición (sg. legislación). En el caso de "Familia de abonos":
    - · Valor medio de la familia
    - Límites de la familia

#### C. CULTIVOS EN LOS QUE SE HA REALIZADO EL ENSAYO

- Grupos de cultivos (según Anexo VIII), indicando en cada uno
  - Géneros y especies
  - Variedades comerciales

### D. EFECTOS POSITIVOS DEMOSTRADOS EN EL ENSAYO POR GRUPOS DE CULTIVO

Indicar por grupo de cultivo

- Efecto demostrado (ver objeto del ensayo)
- Dosis del producto
- Condiciones de uso (momento, forma, etc.)
- Otros

#### E. VALORACIÓN DEL PRODUCTO FERTILIZANTE

Se debe de basar solo en los resultados obtenidos en los ensayos

- Positiva: si se puede indicar por lo menos un grupo de cultivos en el que se haya visto al menos un efecto positivo y se puedan indicar dosis y condiciones de uso
- Negativa: caso contrario

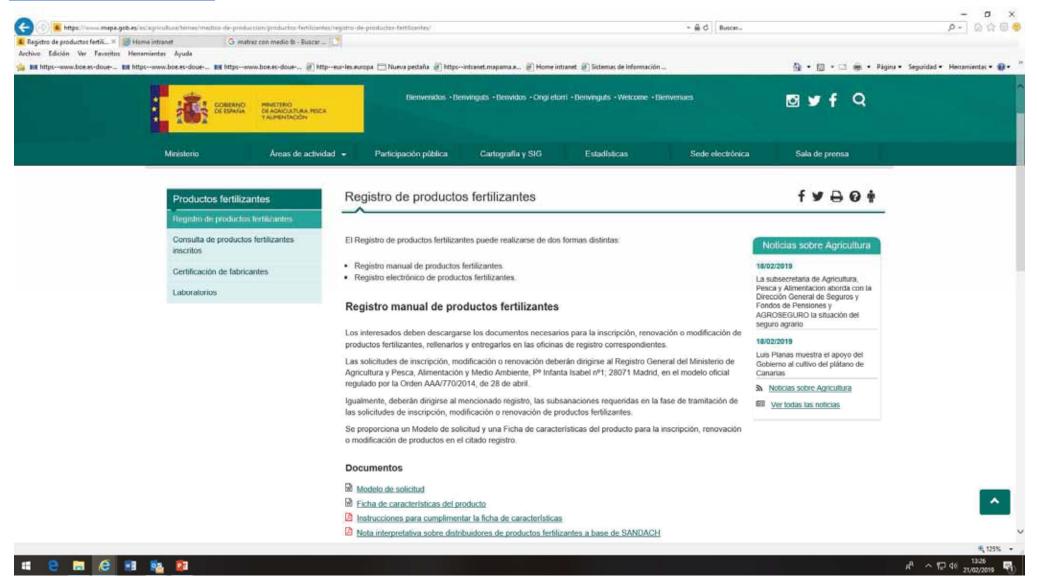
#### F. FIRMA Y FECHA

#### G. COMENTARIOS

- Incompatibilidades que se conozcan
- Otros aspectos que el responsable considere relevantes



# https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/productos-fertilizantes/registro-de-productos-fertilizantes/



### **ERRORES FRECUENTES**

### Errores "formales"

- El organismo que lleva a cabo alguno de los informes no es independiente
- El informe de identificación y cuantificación no lo hace un único organismo y no hay relación entre cepas aisladas e identificadas
- No se depositan las cepas en un "Banco público"



# Mala descripción del ensayo

#### Faltan datos

- Estudio edafoclimático pobre o incluso ausente
- Composición de PF sin detallar o distinta de la que se pretende inscribir
- Ausencia boletín analítico
- Dosis desconocidas (del PF y de otros tratamientos)
- Marcos de plantación/ densidad de siembra desconocidos
- Tratamientos que no se explican y se incluyen
- Prácticas culturales sin describir
- Prácticas culturales diferentes en control y ensayo

С	PF2	PF3	PF1
PF2	PF1	С	PF3
PF3	С	PF2	PF1
PF1	PF2	С	PF3



# Número de plantas

#### • El protocolo exige:

Cultivos hortícolas: 40 (x2 especies)

• Semilleros: 40

• Viveros: 40

• Leñosos: 20

Herbáceos extensivos (2mx2m)

	2m			
2m	C (40/20)	PF' (40/20)	PF" (40/20)	PF (40/20)
	<b>PF'</b> (40/20)	<b>PF</b> (40/20)	C (40/20)	PF" (40/20)
	PF" (40/20)	C (40/20)	<b>PF'</b> (40/20)	<b>PF</b> (40/20)

Todas las plantas se deben de tener en cuenta en el estudio estadístico. No se hace un muestreo.

Si el inóculo (no micorrizas) es inferior a 10<sup>7</sup> ufc/ml los ensayos de campo se apoyan con ensayos en maceta



### Otros errores

- No se aporta el dato de rendimiento final (kg/ha). Se exceptuaban viveros y semilleros.
- Tratamiento estadístico incorrecto:
  - Grado de confianza bajo
  - "Tendencia" con solo un ensayo "de mínimos" o cuando solo en una de las condiciones ensayadas se ven diferencias que no son estadísticamente significativas
- Dosis y tratamientos recomendados sin relación con el ensayo
  - Se ensaya una dosis y se recomienda otra
  - Se ensaya una aplicación y se recomiendan 2 o más
  - Se ensaya en unas condiciones (por ejemplo con fertilización) y no se indica en las observaciones



### Notas finales

- El Registro permite "clones" con distinto número de registro, siempre que el registro del PF para el que se hicieron los ensayos "esté vivo"
- Se puede hacer una inscripción inicial y solicitar modificaciones (por ejemplo, ampliando usos a otros grupos de cultivos)
- En la actualidad solo se pide un ensayo en una campaña (salvo hortícolas que se piden dos especies). Posibilidad de cambio en el futuro



# LOS MICROORGANISMOS EN EL NUEVO REGLAMENTO

# Categorías Funcionales de Productos

- 1. Abono o fertilizante
- 2. Enmienda caliza
- 3. Enmienda del suelo
- 4. Sustrato de cultivo
- 5. Inhibidor
- 6. Bioestimulante de plantas
- 7. Mezcla de productos fertilizantes



### CFP 1: Abono o Fertilizante

#### A. Abono orgánico

- I. Sólido
- II. Líquido

#### B. Abono organo-mineral

- I. Sólido
- II. Líquido

#### C. Abono inorgánico

- I. A base de macronutrientes
  - a) Sólido
    - i) A.I. sólido simple a base de macronutrientes
      - A) a base de nitrato amónico con alto contenido en N
    - ii) A.I. sólido compuesto a base de macronutrientes
      - A) a base de nitrato amónico con alto contenido en N
  - b) Líquido
    - i) A.I. líquido simple a base de macronutrientes
    - ii) A.I. líquido compuesto a base de macronutrientes

#### II. A base de micronutrientes

- a) Simple
- b) Compuesto



### Otras CFPs

- 2: Enmienda caliza
- 3: Enmienda del suelo
  - A. Enmienda orgánica
  - B. Enmienda inorgánica
- 4: Sustrato de cultivo
- 5: Inhibidor
  - A. De la nitrificación
  - B. De la desnitrificación
  - C. De la ureasa

- 6: Bioestimulante de plantas
  - A. Microbiano
  - B. No microbiano
- 7: Mezcla de productos fertilizantes



# Categorías de Materiales Componentes (CMC)

- 1. Sustancias y mezclas de materiales vírgenes
- 2. Plantas, partes de plantas o extractos vegetales
- 3. Compost
- 4. Digestato de cultivos frescos
- 5. Digestato distinto del digestato de cultivos frescos
- 6. Subproductos de la industria alimentaria
- 7. Microorganismos
- 8. Polímeros de nutrientes
- 9. Polímeros distintos de los polímeros de nutrientes
- 10. Algunos productos derivados de los subproductos animales
- 11. Subproductos con arreglo a la Directiva 2008/98/CE



### CFP6: Bioestimulantes

- Función estimular los procesos de nutrición de las plantas con independencia del contenido de nutrientes del producto, con el único objetivo de mejorar una o varias de las siguientes características de la planta y su rizosfera:
  - a) eficiencia en el uso de los nutrientes,
  - b) tolerancia al *estrés abiótico*, o
  - c) características de calidad, o
  - d) disponibilidad de nutrientes inmovilizados suelo o rizosfera
- Límite de contaminantes: metales pesados y patógenos
- Deberá tener los efectos declarados en la etiqueta para los cultivos especificados en ella (Estándares que se deberán elaborar CEN)



# Subcategorías de bioestimulantes

- CFP 6(A) Bioestimulantes microbianos
  - Microorganismo o grupo de microorganismos incluidos en CMC7
  - Limitación presencia de microorganismos patógenos

- CFP 6(B) Bioestimulantes no microbianos
  - Bioestimulante diferente de uno microbiano
  - Limitación de presencia de microorganismos patógenos



### CMC 7: Microorganismos

- Microrganismos vivos o muertos
- Único procesamiento secado o liofilizado
- Solo los de la lista
  - Azotobacter spp.
  - Hongos micorrízicos
  - Rhizobium spp.
  - Azospirillum spp.
- Inclusión de nuevos microorganismos a través de Actos Delegados (art. 42.3), con "presunción cualificada de seguridad sg. AESA"



### Evaluación de la conformidad del PF

- 1. Control interno de la producción (Módulo A) (No Fertilizantes con alto contenido en nitrato amónico)
  - Si sólo entran CMC1 (no si son inhibidores), CMC4 (digestatos de cultivos frescos), CMC6 (subproductos industria alimentaria), CMC7 (microorganismos), CMC8 (polímeros de nutrientes) y CMC 11 (subproductos industriales)
  - 2. PFC7
  - 3. No se puede usar para PF con alto contenido en nitrato amónico, CFP 5 ni CFP 6
- Control interno de la producción más ensayo supervisado (Módulo A1)
   Cuando hay nitrato amónico con alto contenido en N (ensayo de detonabilidad)
- 3. Examen UE de tipo (Módulo B) y conformidad con el tipo basada en el control interno de la producción (Módulo C) (No Fertilizantes con alto contenido en nitrato amónico)
  - 1. Si sólo CMC2 (plantas, etc.), CMC9 (polímeros no nutrientes), CMC10 (ABP)
  - 2. Si contiene Inhibidores
  - 3. Bioestimulantes (CFP6)
- 4. Aseguramiento de la calidad del proceso de producción (Módulo D1) (No Fertilizantes con alto contenido en nitrato amónico)
  - 1. Se debe de usar si se emplean CMC3 (compost) o CMC5 (digestatos ≠ CMC4)



